



### Anexo III

#### A) Méritos académicos (Máximo 50 puntos).

| Mérito y valoración  | Puntuación máxima | Documentación justificativa  |
|--|-------------------|--|
| <p>A1) Por cada título de Técnico Superior o F.P.2º Grado que dé acceso a las categorías estatutarias de Técnico Especialista Sanitario (subgrupo C1) ..... 10 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Por cada título de Diplomado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias....20 puntos</li><li>- Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias ..... 30 puntos.</li></ul> | 30 puntos         | Certificación académica o fotocopia compulsada del título.                                   |
| <p>A2) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.</p>  | 30 puntos         | Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso. |



## B) Méritos profesionales (Máximo 190 puntos).

| Mérito y valoración  | Puntuación máxima | Documentación justificativa  |
|--|-------------------|--|
| B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la opción convocada, siempre que para el acceso a la misma se hubiera exigido el título de Técnico en Emergencias Sanitarias, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 1 punto.  | 190 puntos.       | Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral. |
| B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en categorías profesionales con funciones equivalentes a las de la opción convocada mediante una relación de carácter laboral cuando para el acceso a las mismas se hubiera exigido el título de Técnico en Emergencias Sanitarias ..... 0,25 puntos por mes.   | 30 puntos.        | Informe de vida laboral, junto con copia del contrato o alguna nómina.   |
| B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta de la prevista en el apartado B1, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 0,20 puntos por mes.  | 38 puntos.        | Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral. |
| B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la opción de Técnico en Emergencias Sanitarias u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna ..... 15 puntos por cada ejercicio aprobado. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio. | 30 puntos.        | Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud  |
| B5) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional convocada u otra   | 77 puntos         | La establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de  |



|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>equivalente, mediante una relación laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia...0,40 puntos.</p> <p><i>(*)Este mérito será aplicable a los servicios prestados a partir del 1 de noviembre de 2014, de manera que tendrá efectos para los méritos que se valoren en la convocatoria de 31 de octubre de 2015 y sucesivas (punto tercero del apartado segundo de la Resolución de 23 de junio de 2014, BORM 10.7.2014).</i></p> |  | <p>2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por la Orden de 10 de abril de 2014 (BORM 29.04.2014).</p> |
|---|--|---|